

284

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

26 JUL 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 5061-615-AG22-, enviada al proveedor **CINTEGRAL SISTEMAS S.A. RUT:96.712.310-2**, por un monto total de **\$1.601.996.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Bodega General Don Andrés Paredes Toledo del 05/07/2022.
- 2.-Que con fecha 23/06/2022, se envió orden de compra ID 5061-615-AG22 por **\$1.601.996.-** al proveedor **CINTEGRAL SISTEMAS S.A.** con compromiso de entrega de 2 días corridos, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 4 días.
- 4.-Que, según Bases de Compra Ágil 5061-615-AG22, se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos: Estas se aplicarán 5% diario del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$269.243-** (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos) al proveedor **CINTEGRAL SISTEMAS S.A. RUT:96.712.310-2** correspondiente al atraso de 4 días en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 5% diario del valor neto de la Orden de Compra con un tope de 5 días, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **CINTEGRAL SISTEMAS S.A. RUT:96.712.310-2** con Dirección: Av. Libertad 749,Viña Del Mar. Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **CINTEGRAL SISTEMAS S.A. RUT:96.712.310-2** un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

información www.mercadopen.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/RGC/CVT/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

